

Juicio No. 07283-2021-00417

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE EL ORO. - SALA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DE EL ORO. Machala,

jueves 7 de octubre del 2021, las 10h31. **VISTOS:** La parte legitimada activa ha presentado recurso de aclaración y ampliación a la sentencia dictada en la presente acción constitucional, cumplido con el procedimiento, se sustancia la causa y se dicta el siguiente auto: **1.-** Comparece a fs. 66 el legitimado activo señor PANTOJA AGUACONDO DAVID ELOY por medio de su defensa técnica y en lo principal solicita que se amplíe la sentencia respecto a conocer los parámetros que utilizaron ustedes para determinar las razones del por qué la accionada no debe cancelar los sueldos dejados de percibir.

2.- Para resolver la materia del recurso de aclaración de la parte legitimada activa se tiene lo siguiente: En materia constitucional la aclaración es un recurso horizontal que permite a las partes acudir a los jueces que han resuelto la causa, siempre y cuando la fundamentación de éste sea para aclarar puntos que hayan sido abordados o concebidos en forma oscura en el desarrollo de la sentencia. Para resolver los puntos planteados se debe en primer lugar determinar si las alegaciones con las que se busca el pronunciamiento permiten aclarar lo inentendible, corregir los errores que se hubiesen cometido, o si con ellos se busca modificar la sentencia.

3.- De la revisión del escrito que se sustancia y de la sentencia dictada el 23 de septiembre del 2021, las 09h47 se tiene lo siguiente: a.- Sobre la pretensión de la aclaración que solicita la parte accionante, este Tribunal advierte que en el desarrollo de la sentencia en sus considerandos se analiza la condición del punto materia de alegación de derechos vulnerados y se admiten los mismos confirmando la sentencia con modulación en cuanto a la no procedencia de los salarios que ha dejado de percibir, bajo el fundamento de que no se puede endilgar a la entidad accionada el retardo en el reclamo con la presente acción constitucional, por lo que la sentencia es clara en el análisis de todos sus puntos, la Sala hace un exhaustivo análisis de la vulneración de derechos, en los momentos del accionar administrativo de la legitimada pasiva.

4.- Por todo lo expuesto se niega el recurso de aclaración que presenta el legitimado activo. Cúmplase y Notifíquese.-

MARTHA GEORGINA SANCHEZ CASTRO
Juez Provincial (PONENTE)

~~CABRERA PALOMEQUE CARLOS ORLANDO~~
Juez Provincial

GONZAGA MARQUEZ ELIZABETH DEL ROSARIO
Jueza Provincial

En Machala, jueves siete de octubre del dos mil veinte y uno, a partir de las once horas y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: PANTOJA AGUACONDO DAVID ELOY en la casilla No. 9999 y correo electrónico andrsteb@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0704237205 del Dr./Ab. ANDRES ESTEBAN VAZQUEZ JADAN. ADEMAS EN CONTRA DE LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA UTMACH AB. MARIUXI APOLO SILVA en el correo electrónico ruthmoscoso@hotmail.com, procuraduria@utmachala.edu.ec, en el casillero electrónico No. 0704535806 del Dr./Ab. MOSCOSO PARRA RUTH KARINA; en el correo electrónico rmoscoso@utmachala.edu.ec, procuraduria@utmachala.edu.ec, utmachala@utmachala.edu.ec, mapolo@utmachala.edu.ec, gfernandez@utmachala.edu.ec; BIRMANIA JIMENEZ VILLAMAR - MIEMBRO HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UTMACH en el correo electrónico procuraduria@utmachala.edu.ec; DARWIN GEOVANNY QUINCHE LABANDA - MIEMBRO HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UTMACH en el correo electrónico procuraduria@utmachala.edu.ec; ELIZABETH NINOSKA NUÑEZ SARANGO-MIEMBRO HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UTMACH en el correo electrónico procuraduria@utmachala.gob.ec; FREDDY PEREIRA GUANUCHE - MIEMBRO HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UTMACH en el correo electrónico procuraduria@utmachala.gob.ec; ING. AMARILIS BORJA

HERRERA-MIEMBRO HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UTMACH en el correo electrónico procuraduria@utmachala.edu.ec; IRLANDA DEIFILIA ROMERO ENCALADA - MIEMBRO HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UTMACH en el correo electrónico procuraduria@utmachala.edu.ec; JHONNY PEREZ RODRIGUEZ - MIEMBRO HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UTMACH en el correo electrónico procuraduria@utmachala.edu.ec; JOSE EDUARDO CORREA CALDERON - MIEMBRO HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UTMACH en el correo electrónico procuraduria@utmachala.edu.ec; MARCO ANTONIO MORENO VARGAS-MIEMBRO HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UTMACH en el correo electrónico procuraduria@utmachala.edu.ec; MELISSA PAULINA CALLE ÑIGUEZ - MIEMBRO HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UTMACH en el correo electrónico procuraduria@utmachala.edu.ec; OSWALDO EFRAIN CARDENAS LOPEZ-MIEMBRO HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UTMACH en el correo electrónico procuraduria@utmachala.edu.ec; PROCURADORA GENERAL DE LA UTMACH AB. RUTH MOSCOSO en el correo electrónico ruthmoscoso@hotmail.com, procuraduria@utmachala.edu.ec, en el casillero electrónico No. 0704535806 del Dr./Ab. MOSCOSO PARRA RUTH KARINA; ROSA MIRIAN CAAMAÑO ZAMBRANO-MIEMBRO HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UTMACH en el correo electrónico procuraduria@utmachala.edu.ec; ROSEMARY DE LOURDES SAMANIEGO OCAMPO - MIEMBRO HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UTMACH en el correo electrónico procuraduria@utmachala.gob.ec; SARA ENID CASTILLO HERRERA - MIEMBRO HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UTMACH en el correo electrónico procuraduria@utmachala.edu.ec; SAYDA NOEMI HERRERA REYES-MIEMBRO HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UTMACH en el correo electrónico procuraduria@utmachala.edu.ec; UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA (UTMACH) ING. CESAR QUEZADA ABAD EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y COMO MIEMBRO HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UTMACH en el correo electrónico kael_15fran@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0705861698 del Dr./Ab. KARINA ELIZABETH RODRIGUEZ ROMERO; en el correo electrónico jaac_1977@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0705845196 del Dr./Ab. JENNIFFER ADRIANA ALVAREZ CARRION; en el correo electrónico ggfernandezv@gmail.com, en el casillero electrónico No. 0703757831 del Dr./Ab. GERARDO GABRIEL FERNANDEZ VALDIVIEZO; en el correo electrónico

andrea.marquez1206@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0704478742 del Dr./Ab. MARQUEZ SAGAL ANDREA MARIUXI; en el correo electrónico ruthmoscoso@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0704535806 del Dr./Ab. MOSCOSO PARRA RUTH KARINA. MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES, MUÑOZ VINCES ALEX EDUARDO en el correo electrónico rblacio09@yahoo.es, robert_blacio@trabajo.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1103612873 del Dr./Ab. ROBERT PAUL BLACIO AGUIRRE; en el correo electrónico geovanni_ponton@trabajo.gob.ec, walter_paredes@trabajo.gob.ec, silvana_silva@trabajo.gob.ec, robert_blacio@trabajo.gob.ec, coordinacionjuridica@trabajo.gob.ec; PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en el correo electrónico notificacionesDR1@pge.gob.ec, iliana.blacio@pge.gob.ec, iliblacio16@hotmail.es, mferrin@pge.gob.ec. No se notifica a ING. JUAN CARLOS BERRÚ CABRERA, JIMMY ROLANDO MOLINA RIOS, PESANTEZ CAPA BRUNO DAVID por no haber señalado casilla. Certifico:


NUGRA BARRAGAN NURY BEATRIZ
Secretario Relator

NELLY.HERRERA